

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO	:EJECUTIVO ACUMULADO
DEMANDANTE	:HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS- CLINICA INMACULADA
DEMANDADO	:COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.
RADICACIÓN	:2018-00031-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veintisiete (27) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual el representante legal de la parte demandada Sr. JUAN GUILLERMO DE LA HOZ TOBON, solicita el levantamiento de las medidas y entrega de los dineros retenidos, el Juzgado RESUELVE:

1. Al tenor de lo dispuesto en el Art. 73 del Código General del Proceso, se glosa el anterior escrito sin consideración alguna, toda vez que las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa, y en el presente proceso se observa que la parte demandada se encuentra representada por la Dra. JULIETH PAULINE GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

No obstante lo anterior, se le advierte al memorialista que el despacho ya se ha pronunciado al respecto, en providencias que obran a folios 1498 al 1501 del cuaderno principal y 182 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 29 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. 58
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario